

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
BOLIVIA

Descripción de Funciones del Experto en Planeamiento Educativo

- 1) Asesorar al Gobierno y a las Universidades en la elaboración del diagnóstico integral de la situación educativa en el país, y en la reestructuración funcional del sistema escolar en todos sus niveles, de acuerdo con los requerimientos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social. Contribuir al estudio de los problemas inherentes a la educación superior, y a la definición de los renovados criterios que deben orientar la reforma universitaria.
- 2) Cooperar en la revisión del sistema de formación de maestros, que actualmente está a cargo de las escuelas normales dependientes del Ministerio de Educación, para el magisterio urbano; y de las escuelas normales dependientes del Ministerio de Asuntos Campesinos, para el magisterio rural. Se está considerando la posibilidad de constituir un Consejo Nacional de Formación Docente, encargado de unificar el proceso de formación del magisterio, desde el nivel de las escuelas normales rurales hasta la creación de Facultades de Educación establecidas en las Universidades. El Experto deberá asesorar especialmente en cuanto a:
 - a) La composición, las atribuciones y el funcionamiento del Consejo Nacional de Formación Docente.
 - b) La ubicación y las funciones específicas de las escuelas normales de las Facultades de Educación, en lo referente al nivel, la duración y el contenido de los planes de estudios; y a los requisitos de admisión y los cupos de matrícula, en función de las necesidades de personal calificado para el servicio educativo.
- 3) En el área de la educación media, el Ministerio de Educación está considerando un proyecto destinado a proporcionar 30.000 plazas adicionales mediante la construcción de unos 30 núcleos escolares, para atender la creciente demanda de matrícula en este nivel, durante el quinquenio 1967-71. El Experto tendrá que cooperar en el estudio de la ubicación, las características y la capacidad de los nuevos núcleos escolares, tomando en cuenta las tendencias del crecimiento de la población escolar, y los cupos de graduados en las escuelas primarias urbanas y rurales.
- 4) En el área de la educación primaria urbana, el Ministerio de Educación está considerando un plan de construcción de 100 escuelas, con 1.200 aulas y capacidad para 48.000 alumnos, a fin de ampliar la actual red escolar, y de reemplazar los edificios inadecuados, durante el quinquenio 1967-71. El Experto deberá asesorar en el planeamiento y la programación de este proyecto de construcciones escolares.
- 5) El Experto trabajará en cooperación con dos contrapartes nacionales, uno designado por el Ministerio de Educación, y otro por las Universidades. Cooperará con la Dirección General de Planeamiento Educativo, y con la Oficina de Planeamiento Universitario, para formar un equipo de 30 técnicos nacionales entrenados en las técnicas del planeamiento educativo.

Si se considera que un solo Experto no podría cumplir las cinco funciones enunciadas, se debe asignar prioridad a las correspondientes a los puntos 3), 4) y 5).

La Paz, 14 de diciembre de 1966.

Prof. Guido Villa-Gómez,
Director General de Planeamiento
Educativo.